MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024/MDPN

Punta Negra, 13 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, en la estación de pedidos, el señor Regidor Eudocio Parco Javier, solicita copia certificada de todos los expedientes de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al periodo enero a diciembre del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II el Título Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2019, señala "En esta estación, los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes (...). Seguidamente, en el artículo 84° del mismo cuerpo normativo establece "Los informes y pedidos que pasaron a la orden día, serán sustentados por los miembros del concejo que lo formularon dentro del término de tres (03) minutos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, en estación orden del día fue sustentado el pedido del señor regidor Eudocio Parco Javier, quien solicita copia certificada de todos los expedientes de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al periodo de los doce meses (enero a diciembre) del año 2023;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10°numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del señor **EUDOCIO PARCO JAVIER**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien solicita copia certificada de todos los expedientes de la

convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al periodo de los doce meses (enero a diciembre) del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA,** notificar el presente Acuerdo de Concejo al señor Regidor Eudocio Parco Javier y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, **ENCARGAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE